



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0935-2017
BITÁCORA: 20/G3-0169/04/17

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN SEBASTIAN GUILOXI
NINGUNO GUILOXI SN SAN SEBASTIAN GUILOXI
68797 SANTIAGO LAXOPA, OAXACA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0752-2017 de fecha 07 de Abril de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Sebastián Guiloxi, Santiago Laxopa, E-20-473-SEB-002/17, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 279.814 Metros cúbicos	24	1	24	17315706	17315729
San Sebastián Guiloxi, Santiago Laxopa, E-20-473-SEB-002/17, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 139.907 Metros cúbicos	12	25	36	17315730	17315741
San Sebastián Guiloxi, Santiago Laxopa, E-20-473-SEB-002/17, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 209.861 Metros cúbicos	18	37	54	17315742	17315759

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.28/2017

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

